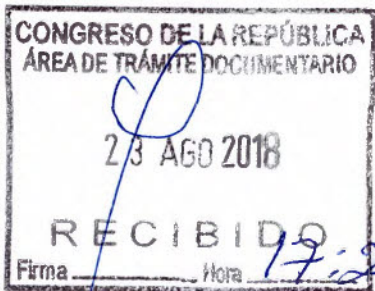


2169

Texto Sustitutivo



TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE PRECISA EL REGIMEN LABORAL DE LOS OBREROS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

[Handwritten signature]
 F: 82

Artículo Único. Régimen laboral de los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Precísese que los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057. Se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

P: 0

N: 0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Zacarías Reymundo Lapa Inga

Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

F: 78

C: 0

N: 2